

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

19 de noviembre de 2018

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2018/TR_SAIP/000031

NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:

XXXXXXXX

GAIA:

ZAZPIGARREN ALABA AUZO ELKARTEA
-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO PUBLIKOA ESKURATZEA EZ
ONARTZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA
POR ZAZPIGARREN ALABA AUZO ELKARTEA
, PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 13/11/2018, XXXXXXXXX XXXXX XXXXXX XX XXXXXX, en nombre de ZAZPIGARREN ALABA AUZO ELKARTEA para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la que solicita acceso a varios expedientes de obras de residencia de personas mayores y conocer el estado de tramitación de otros asuntos relativos a residencia de personas mayores, la técnico municipal XXXXXX XXXXXXXX XXX tiene a bien informar lo siguiente:

Que dicha petición se refiere a información que tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a información tal y como se prevé en la normativa urbanística, a los efectos, Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tal y como prevé la D.A.1ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso información pública y buen gobierno, se registrarán por su normativa específica las solicitudes que se refieran a materias reguladas en normativa específica, siendo éste el caso que nos ocupa, al tratarse de una petición de acceso a vista de expediente urbanístico con el fin de hacer una valoración técnica de actuación posterior.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronik honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	PEREDA SAGREDO ESTIBALIZ (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua CSV (Código de Verificación Segura)	QR4W4GEO2ESWCTSU7ST2ED3FCQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/11/2018 18:26:38
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1